



CALCULO DEL BAREMO

15 de junio de 2023

Criterios comunes de valoración de solicitudes:

a) Por el tipo de proyecto:

1. Plan de inversión conjunto: **5 puntos**

Agrupar al menos cinco solicitudes con explotación (REGA o REPEGA).

2. Inversiones colectivas: **5 puntos**

Una solicitud con al menos cinco explotaciones que se beneficien de la inversión.

Una inversión colectiva NO puede estar en un Plan de inversión conjunto.

b) Por el tipo de solicitante:

1. Explotaciones de titularidad compartida: **2 puntos**

Explotaciones inscritas antes del final de plazo de la solicitud.

2. Solicitantes con la condición de M-joven agricultor: **2 puntos**

No cumplidos 41 años antes de final de plazo de la solicitud

Primero PAC en el 2019 ó años posteriores

Acreditar 100 horas de formación agraria. (Si se ha instalado con ayudas de Modernización no hace falta acreditar la formación)

Solo para personas físicas.

3. Solicitantes que pertenecen a entidad asociativa prioritaria: **1 punto**

Aportar certificado.

c) Otros criterios

1. Explotaciones ubicadas en zonas con limitaciones naturales: **1 punto**

2. Explotaciones cuya titularidad es una mujer: **1 punto**. En el caso de personas jurídicas se aplicará el **porcentaje** de participación en el capital social.

3. Explotación prioritaria a fecha de fin de plazo de solicitud: **2 puntos**.

4. Edad del solicitante. Solo personas físicas: **hasta 1 punto**.

Criterios específicos de valoración de solicitudes:

a) Empresas de servicios agrarios: 2 puntos

Con rendimientos declarados en 2022 en impuesto de sociedad o declaración renta en epígrafes 911 ó 912 ó 851. Aportar.

Si una empresa de servicios tiene explotación, puede formar parte de un Plan de inversión conjunto.



- b) Por cada equipo completo 2 puntos y por cada componente 2 puntos **hasta 6 puntos**
- c) Disponen en la explotación de formación agraria: **1,5 puntos**
Con uno de los socios sirve para toda la persona jurídica. Declarar al socio con formación.
- d) Reducción de agroquímicos: **1,5 puntos**
Según listado de la orden de convocatoria.

DETERMINACION:

1. La comprobación de la condición de explotación compartida y de explotación prioritaria se hará consultando la información disponible en este ServicioME.
2. La comprobación de M-joven agricultor se hará mediante consulta a la Dirección General de la Policía para comprobar su edad, mediante consulta al SGA para saber si su primera declaración PAC es anterior a cinco años desde la solicitud y con la aportación de que tienen más de 100 horas de formación agraria.
3. La comprobación de pertenencia a una entidad asociativa prioritaria se hará mediante solicitud de certificado de pertenencia a la entidad, puesto que el Ministerio de Agricultura, Ganadería y Alimentación carece de base de datos de socios.
4. La comprobación de ubicación de la explotación o razón social en Zonas con Limitaciones Naturales se realizará teniendo en cuenta el código INE del municipio de acuerdo con el listado de zonas con limitaciones naturales de Aragón proporcionado por el Servicio de Ayudas a las Sostenibilidad Agraria de la Dirección General de Producción Agraria.
5. La titularidad de mujer se ha comprobado analizando su sexo en la base de datos de la Dirección General de la Policía y en el caso de personas jurídicas solicitando la escritura de constitución.
6. La condición de explotación Prioritaria se ha comprobado mediante el cruce con la base de datos que mantiene este ServicioME.
7. La edad del solicitante se ha comprobado en la base de datos de la Dirección General de la Policía.
8. El requisito de empresa de servicio se determinará a analizando el alta censal (Convocatoria 2022) los rendimientos declarados a la Agencia Tributaria (Convocatoria 2023).



9. Los puntos por equipo completo en base a las características de cada equipo solicitado.
10. La formación agraria se ha comprobado consultando la base de datos nacional de estudios universitarios y la base datos de estudios no universitarios.
11. Los puntos por equipos que ahorran agroquímicos en base al anexo III-1 de la orden de convocatoria.

(